



# UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

## FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Yarinacocha, 24 de julio del 2024

### RESOLUCIÓN DECANAL N°268-2024-UNIA-VRA-D-FElyH

#### VISTO:

El Acta de Reconformación de Jurado, de fecha 04 de julio del 2024, se reunió la Comisión de Conformación de Jurados de Proyectos de Tesis presidido por la Directora del Departamento Académico de Pedagogía y Humanidades la **Dra. Lida Maribel Cosme Solano**, teniendo como miembros al **Dr. Alfredo Paucar Curasma**, Director de la Escuela Profesional de Educación Primaria Bilingüe y la **Dra. Atanacia Santacruz Espinoza**, Directora de la Escuela Profesional de Educación Inicial Bilingüe con la finalidad de designar miembros de jurados del Proyecto de Tesis Titulado: "**NARRACIONES ORALES HUNIKUIN Y LA COMPETENCIA SE COMUNICA ORALMENTE EN NIÑOS DE 3 A 5 AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 613-B – PURÚS, UCAYALI, 2023**", presentado por la Tesista **ANGELA TORRES TORRES**, y;

#### CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante Ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre del 1999, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con sede en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece en su artículo 5° referente a los principios que rigen las universidades, incisos 5.2 y 5.11 sobre los principios de calidad académica y el mejoramiento continuo de la calidad académica, y el 5.14 Interés superior del estudiante, respectivamente; asimismo, en su artículo 15° señala las funciones generales de la SUNEDU, indicando en el artículo 15.5 que: "Normar y supervisar las condiciones básicas de calidad exigibles para el funcionamiento de las universidades, filiales, facultades, escuelas, programas de estudio conducentes a grado académico, así como revisarlas y mejorarla periódicamente"

Que, el artículo 31° de la Ley Universitaria N° 30220, textualmente dice: "Las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades (...);"

Que, el artículo 55° de la Ley Universitaria N° 30220, establece el gobierno de la universidad, incisos 55.4, 55.5;

Que, el artículo 67° de la Ley Universitaria N° 30220, El consejo de facultad, incisos 67.1, (...);

Que, el artículo 68° de la Ley Universitaria N° 30220, El decano (...);

Que, el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Decano dirige administrativa y académicamente a la Facultad, incisos 70.1, 70.2, 70.3, 70.4, 70.5, 70.6, 70.7, 70.8;

El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente:

| UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA –COD.084 |                                                                          |                                          |                                |            |
|------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------|------------|
| NOMBRE                                                     | CARGO                                                                    | PERIODO                                  | DOCUMENTO                      | FECHA      |
| BEKER MARAZA VILCANQUI                                     | DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES (TITULAR) | Desde el 05-10- 2023 hasta el 04-10-2027 | RESOLUCION N°015-2023-UNIA-CEU | 29/09/2023 |

Que, mediante Resolución N°401-2018-UNIA-CO, de fecha 04 de julio de 2018, se aprobó el Reglamento de Grados y títulos de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, mediante Resolución Decanal N° 042-2023-UNIA-VRA-D-FElyH, de fecha 28 de noviembre del 2023, se aprobó la designación de jurado revisor del Proyecto de Tesis titulado: "**NARRACIONES ORALES HUNIKUIN Y LA COMPETENCIA SE**





## UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

COMUNICA ORALMENTE EN NIÑOS DE 3 A 5 AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 613-B – PURÚS, UCAYALI, 2023", presentada por la Tesista en Educación Inicial Bilingüe, ANGELA TORRES TORRES; que a continuación se detalla:

### Jurado de Tesis:

- |                                      |             |
|--------------------------------------|-------------|
| • Dr. WALTER ARTURO QUISPE CUTIPA    | Presidente  |
| • Dra. ZORAIDA ROCÍO MANRIQUE CHÁVEZ | Secretaria  |
| • Mg. CARLOS MANUEL ZACARIAS MERCADO | Vocal       |
| • Dra. MARIA ISABEL INGA JAPA        | Accesitaria |

Que, mediante el Acta de Reconfirmación de Jurado, de fecha 04 de julio del 2024, se reunió la Comisión de Conformación de Jurados de Proyectos de Tesis presidido por la Directora del Departamento Académico de Pedagogía y Humanidades la Dra. Lida Maribel Cosme Solano, teniendo como miembros al Dr. Alfredo Paucar Curasma, Director de la Escuela Profesional de Educación Primaria Bilingüe y la Dra. Atanacia Santacruz Espinoza, Directora de la Escuela Profesional de Educación Inicial Bilingüe, se reunieron para reconfirmar al jurado evaluador del proyecto de Tesis Titulada: "NARRACIONES ORALES HUNIKUIN Y LA COMPETENCIA SE COMUNICA ORALMENTE EN NIÑOS DE 3 A 5 AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 613-B – PURÚS, UCAYALI, 2023";

Estando dentro de las atribuciones conferidas el Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto de la UNIA;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la reconfirmación de jurado de la Resolución Decanal N° 042-2023-UNIA-VRA-D-FElyH, de fecha 28 de noviembre del 2023, en lo que concierne a los miembros de Jurados de Tesis Titulada: "NARRACIONES ORALES HUNIKUIN Y LA COMPETENCIA SE COMUNICA ORALMENTE EN NIÑOS DE 3 A 5 AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 613-B – PURÚS, UCAYALI, 2023", presentado por la Tesista ANGELA TORRES TORRES, de la Escuela Profesional de Educación Inicial Bilingüe, el mismo que queda constituido de la siguiente manera:

### Reconfirmación de Jurados de Tesis:

- |                                       |             |
|---------------------------------------|-------------|
| • Dra. LIDA MARIBEL COSME SOLANO      | Presidente  |
| • Dra. ZORAIDA ROCÍO MANRIQUE CHÁVEZ  | Secretaria  |
| • Lic. CARLOS MANUEL ZACARIAS MERCADO | Vocal       |
| • Mg. JORGE EDUARDO SATO RUIZ         | Accesitario |

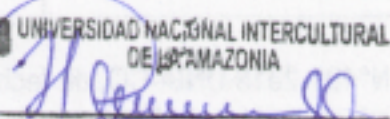
**ARTÍCULO SEGUNDO:** COMUNICAR, a la Asesora del Proyecto de Tesis Titulado: "NARRACIONES ORALES HUNIKUIN Y LA COMPETENCIA SE COMUNICA ORALMENTE EN NIÑOS DE 3 A 5 AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 613-B – PURÚS, UCAYALI, 2023", a la Dra. ATANACIA SANTACRUZ ESPINOZA;

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que los mencionados docentes integrantes de jurado revisor del Proyecto de Tesis emitan su informe en un plazo máximo de los quince (15) días siguientes de recepcionada la presente Resolución, en cumplimiento al artículo 35° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR, a la Secretaria Académica de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, su elaboración, su inscripción y su distribución de la Resolución;

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

C.c.  
Decanato FElyH  
Asesora  
Co Asesor  
Miembros de Jurados de tesis  
Unidad de Investigación FElyH  
Tesista  
Archivo

 UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
DE LA AMAZONIA  
  
**Dr. Beker Maraza Vilcanqui**  
Decano de la Facultad de Educación  
Intercultural y Humanidades

FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES  
DEPARTAMENTO DE PEDAGOGÍA Y HUMANIDADES

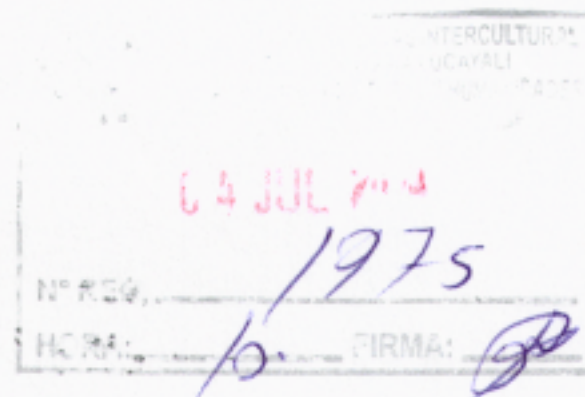
CARTA N° 001-2024-UNIA-FEIH-ATT

Yarinacocha, 3 julio de 2024

Señor:

Dr. Becker Maraza Vilcanqui

Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades-UNIA



Presente

**ASUNTO:** Solicito reconfirmación de jurado de Tesis

Por intermedio de la presente solicito la reconfirmación de Jurado de tesis denominada: Narraciones orales Hunikuin y la competencia se comunica oralmente en niños de 3 a 5 años de la Institución Educativa Inicial N° 613-B Purús, Ucayali 2023. Br. Angela Torres Torres de la Carrera Profesional de Educación Inicial Bilingüe. Asesorada por la Dra. Atanacia Santacruz Espinoza y Coasesor, Dra. Yris Yolanda Bedoya Campos. Teniendo conocimiento de la designación como autoridad en otra universidad, el Dr. Walter Arturo Quispe Cutipa, exhorto a su autoridad que tenga a bien de aceptar mi solicitud.

Adjunto. Proyecto de Tesis

Atentamente,



Br. Angela Torres  
Torres DNI: 40424191